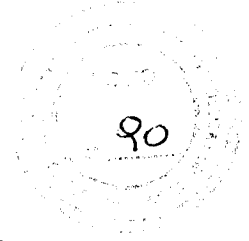




Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1683



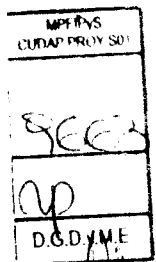
BUENOS AIRES, 19 OCT 2015

VISTO el Expediente N° S01:0124458/2015 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 15 de mayo de 2014 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO de la Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios, aprobado por Resolución N° 1.012 de fecha 18 de mayo de 2009 del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, con el objeto de financiar las obras de construcción de CINCUENTA (50) viviendas y su infraestructura en la Localidad de FRÍAS, por un monto total de PESOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 15.281.761,98), en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

NO VALIDO COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1683



Que por Resolución N° 836 de fecha 25 de julio de 2014 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total del Convenio y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO de la Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera Redeterminación de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS, ha emitido, mediante Memorando N° 128 de fecha 24 de junio de 2015 y Nota CCSPRP N° 263 de fecha 16 de julio de 2015, opinión favorable respecto de la Redeterminación de Precios, no presentando objeción al nuevo Monto Total de Obra por Primera Redeterminación de Precios, de PESOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON QUINCE CENTAVOS (\$

MINISTERIO CIUDAD PROY. SO.
SEE
D.G.D. y M.B.

Handwritten signatures and initials, including a large signature and the letters 'M.M.' and 'U'.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1683

82

15.997.944,15), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS SETECIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 716.182,17), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera Redeterminación de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras, conforme la disponibilidad presupuestaria y lo establecido en el nuevo Cronograma Redeterminado, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas,

MINISTERIO
CIUDAD DE BUENOS AIRES
90003
D.G.D.y.M.E.

Handwritten signatures and initials, including a large signature on the left and a vertical signature on the right, along with the number '4' at the bottom.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1683

93

conforme el Artículo 35, Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

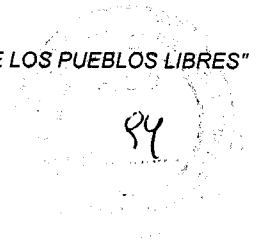
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera Redeterminación de Precios, de PESOS SETECIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 716.182,17).

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, referido en el Artículo 1° de la presente resolución, al INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO de la Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO, para financiar las obras de construcción de CINCUENTA (50) viviendas y su infraestructura en la Localidad de FRÍAS, de acuerdo al Convenio Particular celebrado el 15 de mayo de 2014 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO de la Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO.

MEMORIAS COORDINACIÓN
9003
OP
D.G.D.Y.M.E.

4



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes, conforme la disponibilidad presupuestaria y lo establecido en el nuevo Cronograma Redeterminado, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 46 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° **1683**

4

MEMORIAS
CUADRO DE OBRAS
9000
np
D.G.D.y.M.B.

ny

NO VALIDO COMO ORIGINAL

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1683

ANEXO

95

PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
PROVINCIA : SANTIAGO DEL ESTERO
ACU 584/14
1º REDETERMINACIÓN DE PRECIOS A NOVIEMBRE DE 2014
CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS

N.º P.º V.º	N.º ORDEN	N.º O.º LIC	OBRA	CANT. DE VIV.	EMPRESA	LOCALIDAD	MONTO VALORES DE CONTRATO (1)	FACTOR a_1	COEF k_1	NUEVO MONTO REDETERMINADO	INCREMENTO ACTUAL	ANTICIPO FINANCIERO
1	SIN	50/13	Proyecto 040132 - 50 Viviendas E Infraestructura en Frias- Depto. Choya.-	50	ING. CARLOS MONTI	FRIAS DEPTO. CHOYA	14.218.434,09	0,100	1,100	14.870.790,00	652.355,91	0,00
2	SIN	50/13	Proyecto 040132 - 50 Viviendas E Infraestructura en Frias- Depto. Choya.-	.	ING. CARLOS MONTI	FRIAS DEPTO. CHOYA	1.063.327,89	0,100	1,100	1.127.154,15	63.826,26	0,00
							15.281.761,98			15.997.944,15	716.182,17	0,00
				50								

NO VALIDO COMO ORIGINAL

MEDIDAS
CUBICADAS
5003
D.G.D.y.M.E

Muy

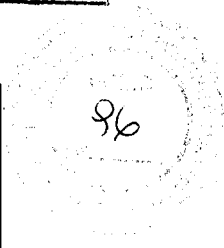
~ ~ ~



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1683

ANEXO



	Jun-2014	Jul-2014	Ago-2014	Sep-2014	Oct-2014	Nov-2014	Dic-2014	Ene-2015	Feb-2015	Mar-2015	INCREMENTO TOTAL
	1.022.813,15	1.883.035,83	2.053.159,26	1.362.433,74	1.798.498,28	1.568.655,26	1.902.988,74	1.272.695,25	1.215.924,88	1.917.739,77	716.182,17
						3.189,98	9.250,95	6.060,97	15.737,25	29.587,10	63.826,26
							92.509,53	60.609,69	157.372,53	295.870,98	1.063.327,89
						139.415,04	163.748,02	109.638,60	94.801,37	144.752,87	652.355,91
							1.637.480,23	1.096.385,99	948.013,72	1.447.528,82	14.218.434,09

NO VALIDO COMO ORIGINAL

UPP/MS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
9663
D.G.D.y.M.E.

M